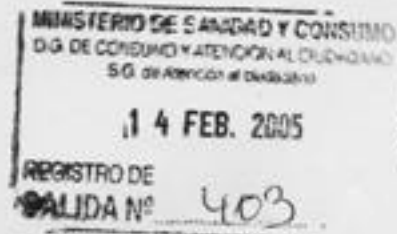




Rfª. DP. 967.96/05



Sr. D.
Manuel R Peretó i Soriano
Pl. Arquebisbe1 -1
46003 VALENCIA

Desde el Ministerio de la Presidencia nos hacen llegar su escrito dirigido a la Ministra de Sanidad y Consumo, que ha tenido entrada en esta Subsecretaría el día 11 de febrero de 2005, en el que solicita **que los licenciados en Psicología sean reconocidos de forma explícita en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias como profesionales sanitarios** y en base a lo preceptuado en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre que regula el derecho de petición se admite a trámite según lo indicado en la Ley Orgánica antes citada y recibida la información solicitada a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, este Ministerio, en base al artículo 11 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre le comunica lo que seguidamente se detalla:

Los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas son sensibles a la problemática surgida en el sector de la psicología como consecuencia de lo previsto, fundamentalmente, en la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias y en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

A estos efectos, el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del que forman parte además de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia, los Consejeros de Sanidad/Salud de las distintas Comunidades Autónomas, ha acordado en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2004, abordar la búsqueda de soluciones a esta situación para lo que ha considerado oportuno recabar, con carácter previo, un informe a su Comisión Técnica de Formación Especializada en Ciencias de la Salud, sobre los problemas que actualmente afectan al ejercicio de la Psicología en España.

En este sentido, ya se ha constituido un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Técnica antes citada, que está trabajando intensamente para que, en breve plazo, se elabore el informe al que antes se ha hecho referencia que, una vez aprobado por el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos, permitirá que la Administración adopte las medidas legales, que en su caso procedan, con un alto nivel de consenso.

Igualmente se comunica que la Administración es sensible a sus peticiones y que está adoptando las medidas que se consideran necesarias en orden a alcanzar una solución sobre estas cuestiones.

Madrid, 14 de febrero de 2005
La Ministra de Sanidad y Consumo,
Por delegación de firma de 24 de julio de 2004
(Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. 23 de julio de 2004)
EL SUBSECRETARIO,



Fernando Puig de la Bellacasa